



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 08 de junio de 2022

VISTO: El Informe N° 000306-2022-BNP-GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 000037-2022-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2022, se resolvió, entre otros, aprobar el reconocimiento a favor del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un monto ascendente a S/ 16,315.38 (Dieciséis mil trescientos quince y 38/100 Soles), por concepto de arbitrios municipales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, del inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 400, Int. Cdra. 4, Cercado de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 000306-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 06 de junio de 2022, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial solicitó la rectificación del error material, en el extremo referido al monto de la deuda tributaria a favor del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consignado en la parte de los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución de Administración N° 000037-2022-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2022;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha señalado que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo el numeral 212.2 del citado artículo, señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, consecuentemente es necesario rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución de Administración N° 000037-2022-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2022, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;



De conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En ejercicio de las funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material, en el extremo referido al monto de la deuda tributaria a favor del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Administración N° 000037-2022-BNP-GG-OA de fecha 02 de junio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“CONSIDERANDO:

(...)

Que mediante, Informe N° 000295-2022-BNP-GG-OA-ELCP del 01 de junio de 2022, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunica el estado de cuenta actual de las citadas deudas tributarias, las cuales ascienden a S/ 16,315.38 y S/ 29,277.84, a favor del Servicio de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Borja, respectivamente. Asimismo, precisa que de la revisión de la documentación se advierte que el incumplimiento del pago oportuno de los arbitrios fue debido a falta de disponibilidad presupuestal, toda vez que se tuvo que cumplir con el pago de deudas tributarias anteriores al periodo 2022, para evitar el inicio de acciones coactivas;

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reconocimiento a favor del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un monto ascendente a S/ 16,315.38 (Dieciséis mil trescientos quince y 38/100 Soles), por concepto de arbitrios municipales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 400, Int. Cdra. 4, Cercado de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Debe decir:

“CONSIDERANDO:

(...)

Que mediante, Informe N° 000295-2022-BNP-GG-OA-ELCP del 01 de junio de 2022, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, comunica el estado de cuenta actual de las citadas deudas tributarias, las cuales ascienden a S/ 16,315.68 y S/ 29,277.84, a favor del Servicio de Administración Tributaria y la Municipalidad de San



Borja, respectivamente. Asimismo, precisa que de la revisión de la documentación se advierte que el incumplimiento del pago oportuno de los arbitrios fue debido a falta de disponibilidad presupuestal, toda vez que se tuvo que cumplir con el pago de deudas tributarias anteriores al periodo 2022, para evitar el inicio de acciones coactivas;

(...)

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento a favor del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un monto ascendente a S/ 16,315.68 (Dieciséis mil trescientos quince y 68/100 Soles), por concepto de arbitrios municipales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 400, Int. Cdra. 4, Cercado de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Administración Financiera y al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, para los fines de su competencia.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

